



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPETENCIA ABIERTA No. 0003

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS
DEPENDENCIAS DE EMPAS S.A., UBICADAS EN LA
SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CALLE 24 No. 23 – 68 Y
EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 43 No. 6 - 07**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Bucaramanga, Abril de 2010

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 023 del 15 de mayo del 2008, y reunido los requisitos establecidos en el referido documento, la Ley 142 de 1994, la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que regula la materia contractual y la prestación del servicio público de alcantarillado, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., invita a participar dentro del proceso de selección del contratista para la ejecución siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DE EMPAS S.A., UBICADAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CALLE 24 No. 23 – 68 Y EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 43 No. 6 - 07**, con base en los estudios de factibilidad socioeconómica, financiera y legal.

Con fundamento en lo anterior, EMPAS S.A. solicita propuestas para la prestación de los servicios profesionales Escritos en estos Términos, las cuales deberán ser entregadas personalmente por los proponentes o sus representantes autorizados en las oficinas de la Coordinación de Contratación, ubicadas en el primer piso de la Carrera 23 No. 37-63 de la ciudad de Bucaramanga - Colombia.

1.01. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia bajo la modalidad de fija y móvil y con armas. Las dependencias y predios a los que se les deberá prestar el servicio de vigilancia en los horarios fijados por EMPAS S.A. y el número de guardas requeridos para cada lugar, son los siguientes:

- Un (1) servicio de vigilancia turno de 24 horas, de lunes a domingo (incluyendo festivos), con persona armada para la sede administrativa Edificio localizado en la calle 24 No. 23 - 68 en Bucaramanga.
- Un (1) servicio de vigilancia turno de 12 horas diurnas con persona armada de Lunes a Viernes, para la sede administrativa Edificio localizado en la calle 24 No. 23 - 68 en Bucaramanga.
- Dos (2) servicios de vigilancia turno de 24 horas, de lunes a domingo (incluyendo festivos) con personas armadas, para la sede situado en la Carrera 6 No. 42 – 44, en el Barrio Alfonso López de Bucaramanga
- Un (1) servicio personal turno de 12 horas con persona armada.

El servicio que se va a contratar mediante la presente Convocatoria se deberá prestar con personal idóneo y experimentado en esta clase de trabajo y los oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta los siguientes requisitos exigidos por la Empresa:

- 1) Todos los puestos de vigilancia deben ser atendidos por personal debidamente entrenado y capacitado en los establecimientos debidamente aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, cada vigilante deberá estar equipado con uniforme, placa de identificación, detector de metales, espejos cóncavos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 2) Todos los vigilantes deben disponer de un radioteléfono portátil que le permita tener comunicación permanente con la jefatura de Operaciones de la empresa a que pertenecen, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad.
- 3) La empresa de Vigilancia Privada que resulte seleccionada para ejecutar el contrato, se debe comprometer a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:
 - a. Cancelar el sueldo mensual de los vigilantes, las horas extras, el subsidio de transporte y las demás obligaciones laborales; dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente.
 - b. Deberá mantener afiliado a todo el personal destinado a prestar los servicios de vigilancia durante la vigencia del contrato, a una Entidad Promotora de Salud (EPS), un Fondo de Pensiones y una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y deberá pagar oportunamente los aportes mensuales por estos conceptos.
 - c. Pagará mensualmente dentro de los plazos establecidos legalmente, los aportes patronales al SENA, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.
 - d. A las facturas o cuentas de cobro correspondientes a cada uno de los meses en que se preste el servicio de vigilancia, se les deberán anexar fotocopias de las nóminas y comprobantes de pago de los aportes ordenados por la Ley; para que EMPAS S.A. pueda verificar que la Empresa de Vigilancia ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones laborales con los vigilantes. Será indispensable cumplir con este requisito, para que la Empresa pueda tramitar el pago de cada una de las cuentas mensuales.
 - e. Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la Empresa lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la Entidad.

El incumplimiento de CUALQUIERA de las anteriores obligaciones por parte del Contratista, será considerado por la Empresa como causal para declarar la Caducidad Administrativa del Contrato.

1.02 DEFINICIONES

1.02.01 EMPAS S.A., LA EMPRESA

LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. S.A, es una empresa de servicios públicos creada mediante escritura pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.

1.02.02 ASAMBLEA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA

Son los máximos órganos sociales de la EMPAS S.A.

1.02.03 GERENTE GENERAL

Es el funcionario encargado de la Gerencia General de EMPAS S.A. y es su representante legal.

1.02.04 CONTRATO, DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Significa el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, que tiene por objeto la ejecución de la prestación de servicios de manera personal por parte del Contratista. El contrato estará complementado por los documentos mencionados en la Minuta del Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

1.02.05 NORMAS

Se entiende por normas, el conjunto de disposiciones legales colombianas sobre los cuales se fundamenta el proceso de selección del contratista y posterior ejecución contractual, así como las relaciones entre el contratista y la EMPAS S.A. Igualmente, el vocablo norma debe tenerse como acepción las condiciones consignados en los Términos de Referencia que la Empresa establece para la ejecución de contratos de prestación de servicios, así como aquellas disposiciones o instrucciones complementarias que posteriormente dicte la EMPAS S.A. para ser aplicadas en determinada actividad y que no adicionen o modifiquen sustancialmente las especificaciones iniciales.

1.02.06 EL SUPERVISOR, LA SUPERVISIÓN

Es la organización de la Empresa, o el profesional o Compañía contratados por ésta, que se encargará de

inspeccionar y vigilar la ejecución del contrato y las actividades del Contratista, el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato y realizar las demás tareas que le señale la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos.

1.02.07 PROPONENTE

La persona o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que no hallándose inhabilitadas y no teniendo incompatibilidades, presenten una propuesta de acuerdo con las instrucciones dadas en los Términos de Referencia.

1.02.08 CONTRATISTA

Se denominará Contratista a la persona natural que firme el Contrato para la realización de las actividades contratadas

1.02.09 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es el conjunto de documentos que la Empresa proporciona a los interesados en la prestación del servicio de vigilancia, para que basados en ellos presenten sus propuestas, y si salieren favorecidos en la Competencia abierta, para que suscriban el contrato y ejecuten la labor contratada.

1.02.10 PROPUESTA BÁSICA

Es el conjunto de formularios que debe llenar el proponente y los documentos que debe anexar según las instrucciones de los Términos de La Competencia abierta en todas sus partes.

1.02.11 PROPUESTA ALTERNATIVA

Es aquella propuesta del mismo oferente, que utiliza métodos distintos a los previstos en los Términos de Referencia y se presenta como disyuntiva de la propuesta que se ciñe a éste.

1.02.12 ORDENADO, REQUERIDO, PRESCRITO

Donde aparezcan estos términos y otros de alcance familiar, se entenderá que se trata del mandato, exigencia u orden de la Empresa.

1.02.13 PLAZOS

Es el tiempo en días calendario determinado por la Empresa y/o por el Proponente para la ejecución de las actividades o para el cumplimiento de un requisito de los Términos de Referencia o del Contrato.

1.02.14 PRECIO O VALOR DE LA PROPUESTA

Precio es el valor que oferta el proponente en su propuesta.

1.02.15 A COSTA O POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Estos términos y otros afines indican que el Contratista debe efectuar los desembolsos correspondientes sin que su valor se pueda cargar directamente o indirectamente a los valores relacionados en sus Actas de Pago Parcial.

1.02.16 APROBACIÓN

Las palabras aprobación, aceptación y otras de significado análogo, designarán una constancia escrita y firmada por la Empresa, de que cualquier cuenta, documento, etc., que requiera ser aprobado, es satisfactorio y ha sido aceptado por ella.

1.03 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar en la Competencia abierta ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Las causales de incompatibilidad e inhabilidad son las establecidas en la Ley 142 de 1994, y las contempladas en los artículos 5 y 6 del Manual de Contratación de la EMPAS S.A. adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 23 del 15 de mayo de 2008.

1.04 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De ninguna manera el valor de la oferta, podrá superar el valor de la Disponibilidad Presupuestal, que para la presente Competencia Abierta es de \$167'000.000. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor de dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y posible adjudicación.

1.05 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente Competencia Abierta asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$167'000.000)**, monto que incluye el IVA.

1.06 FORMA DE PAGO

El valor contractual será reconocido y pagado al contratista en pagos mensuales, para ello El CONTRATISTA deberá presentar en la Sección Tesorería de EMPAS S.A. la respectiva cuenta de cobro oportunamente con el lleno de los requisitos legales exigidos por EMPAS S.A. para tal efecto. Si EMPAS S.A. no cancelare la mencionada cuenta dentro del plazo actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de la corrección monetaria vigente en la fecha de presentación de la cuenta. Al valor histórico corregido le aplicará interés moratoria a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL

1.07 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo único para la ejecución de la prestación del servicio es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, la cual no podrá ser anterior al perfeccionamiento del contrato, esto es de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la expedición del Registro Presupuestal.

1.08 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el ofertante manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la EMPAS S.A.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el ofertante afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

1.09 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (571) 562 9300; vía fax al número telefónico: (571) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de la Empresa.

CAPITULO II INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.01 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieren dudas acerca de su significado deberán solicitar por escrito y obtener de la Empresa, también por escrito, las aclaraciones del caso dentro del término de la Competencia Abierta. Las aclaraciones se harán conocer a todos los proponentes por escrito, como se establece en los presentes Términos de Referencia. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que los Términos de Referencia se han encontrado satisfactorios y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

2.02 INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA ABIERTA

La persona natural o jurídica que se encuentra interesada en participar en la presente Competencia Abierta deberá manifestar su interés en presentar oferta mediante oficio dirigido a la Secretaría General de EMPAS S.A. donde se especifique el Objeto del proceso y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta.

2.03 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya manifestado interés de participar en el presente proceso y a juicio de La EMPAS S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Competencia Abierta, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de escuchar a los interesados.

2.04 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA COMPETENCIA ABIERTA

- a.** Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o al correo electrónico: **fredy.baron@empas.gov.co**.
Concluido el anterior término, la EMPAS S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Competencia Abierta, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b.** La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se enviarán por escrito o por correo electrónico a las personas que hayan adquirido los términos de referencia de la Competencia Abierta a las direcciones que se registren al momento de la entrega del presente documento y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- c.** Toda modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la Competencia abierta deberán ser comunicados mediante adenda a todos los interesados que hayan retirado los Términos de Referencia.
- d.** Los proponentes deberán acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por la Empresa. Los proponentes deberán relacionar las adendas recibidas dentro de su oferta, como reconocimiento de que las mismas han sido preparadas de acuerdo con ellas.
Igualmente se podrán consultar en la Secretaría General de la EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68 de la ciudad de Bucaramanga o en la página web: **www.empas.gov.co.**, link Contratación.

2.05 ENTREGA Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDENCIA

Los Términos de Referencia se podrán consultar y se entregarán, en medio magnético, en la Secretaría General de la Empresa, Calle 24 No. 23-68 Piso 2 Bucaramanga – Santander – Colombia, entre los días 19 de abril y 23 de abril de 2010 mediante la presentación de un oficio dirigido a la Secretaría General de EMPAS S.A. donde se especifique el Objeto del proceso y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Este documento es indispensable para garantizar la intención de participar. Los términos de referencia no tienen ningún costo. Copia del documento de solicitud de Términos de Referencia debe ser incluida dentro de la oferta. En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, con la solicitud de Términos de Referencia por parte de cualquiera de sus integrantes es suficiente para acreditar la intención de participar. Proponente que no acredite su intención de participar de acuerdo a lo establecido en este numeral su oferta será declarada como no admisible y será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

A menos que se especifique algo diferente, toda la correspondencia de los presuntos proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. Calle 24 No. 23-68, Bucaramanga, Santander – Colombia.

2.06 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente selección los ofertantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- ⇒ No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con EMPAS S.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º del Acuerdo Junta Directiva No. 000023 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A. (El documento puede ser consultado en la página web www.empas.gov.co link Servicios y Trámites/Manuales.
- ⇒ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal del proponente, expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita estas condiciones, expedido por la autoridad competente. Las personas jurídicas deben tener una duración no inferior al plazo para la ejecución del contrato y un año más. Cuando el oferente sea una Cooperativa, además del certificado expedido por la entidad competente, se debe enviar una copia de los estatutos.
- ⇒ Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP (Registro Único de Proponentes), emitido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia.
- ⇒ Tener la Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorga la Licencia al proponente para **Vigilancia con armas, en las modalidades de fija, móvil y Escolta**; licencia ésta que debe estar vigente por el término del plazo del contrato y un (1) año más. De igual manera, los proponentes deben estar autorizados mediante Resolución vigente para la prestación del servicio con medios tecnológicos.
- ⇒ Tener en la fecha de cierre de la Competencia, una Experiencia mínima de cinco (05) años como empresa prestadora de servicios de Vigilancia Privada.

- ⇒ Cumplir con las cuantías mínimas de Patrimonio que deben mantener y acreditar cada año la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.71 del 18 de Enero de 2.002 expedido por el Gobierno Nacional.
- ⇒ No haber sido sancionado durante los últimos diez (10) años, por incumplimiento en la ejecución de contratos de prestación de servicios de vigilancia. Para ello, el proponente deberá presentar el certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, con una antelación no superior a treinta días
- ⇒ El oferente deberá tener una Capacidad de Contratación mínima de trescientos veinticuatro (324) salarios mínimos legales mensuales.
- ⇒ El oferente debe tener licencia vigente de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios conexos de consultaría e investigación.
- ⇒ El Representante Legal de la Empresa o Cooperativa debe encontrarse carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Consultor.

2.06.01 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza mixta ó privada;
- b) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

2.06.01.01 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.06.01.01.01 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía. La omisión de este documento será subsanable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Dentro de su objeto social se encuentra la ejecución de las actividades relacionados con las especificaciones técnicas del presente documento y que les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo tienen capacidad legal).
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

2.06.01.01.02 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la manifestación de interés para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato con la EMPAS S.A., en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

2.06.01.01.03 DISPOSICIONES COMUNES A LAS PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del ofertante, quien deberá acreditar esta condición, o por el apoderado del proponente, quien deberá acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del ofertante.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, La EMPAS S.A. entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que la EMPAS S.A. señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

2.06.01.01.04 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPAS S.A. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos de Referencia.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades Previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y Ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1.993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente a la EMPAS S.A. se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la EMPAS S.A., deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la Contaduría General de la Nación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Se consideran participantes aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan manifestado su interés de retirar términos de referencia, para lo cual la EMPAS S.A. exigirá para esta solicitud efectuarla por escrito en el que plasmarán la siguiente información: Nombre del futuro ofertante, Dirección, Fax, Correo Electrónico. Para el caso de conformación de consorcio o Unión Temporal, se entenderá intención de participación de la sociedad cuando uno de los integrantes lo haya realizado mediante el procedimiento anteriormente descrito.

2.07 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en un todo de acuerdo con lo que se estipula a continuación:

- 1) La Carta de remisión de la propuesta deberá ser suscrita por el Proponente
- 2) La oferta deberá ser preparada de acuerdo con los Términos de Referencia, el cual deberá presentarse completamente en español, en manuscrito a tinta, máquina o en computador.
- 3) La oferta junto con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá presentarse en sobre cerrado y marcado el cual deberá identificarse con el **OBJETO COMPLETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN**. Los sobres deberán ser entregados en la Secretaría General de EMPAS S.A. localizada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2, hasta la hora establecida para el cierre de la competencia abierta.

No se aceptarán propuestas por correo. Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.

- 4) Las propuestas deberán tener una validez de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.

2.08 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- 1) El proponente deberá suministrar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, a nombre de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A, con NIT 900.115.931-1, por una cuantía mínima equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, con una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta.

- 2) La garantía podrá ser otorgada por una compañía colombiana de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en Colombia.
- 3) El hecho de la entrega de la propuesta deberá considerarse como un compromiso entre la Empresa y el proponente y por lo tanto, la propuesta deberá permanecer disponible para la aceptación de la Empresa por un período de **Noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.
- 5) Si el proponente expresa su intención de no aceptar la adjudicación del contrato después de la fecha de apertura y durante el período de validez especificado por si cualquier causa, salvo fuerza mayor o caso fortuito, no legaliza el Contrato dentro del período especificado, en el caso de que le sea adjudicado; o no otorga la Garantía Única que incluye el garantizar el cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en la Minuta del Contrato; o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta; la Empresa podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta como indemnización por perjuicios.

2.09 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente deberá acompañar a su propuesta los siguientes documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en estos Términos, cuya omisión o deficiente diligenciamiento afecta la admisibilidad de su oferta.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la empresa proponente.
2. Formulario de cantidades y precios.
3. Información sobre el proponente.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta y recibo de pago de la misma.
5. Constancia de recepción de adendos (En el evento en que se hayan producido).
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal de la Empresa, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Convocatoria. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita estas condiciones, expedido por la autoridad competente. Las personas jurídicas deben tener una duración no inferior al plazo para la ejecución del contrato y un año más. Cuando el oferente sea una Cooperativa, además del certificado expedido por la entidad competente, se debe enviar una copia de los estatutos.
7. Si de los documentos entregados se desprende que el representante legal requiere de la autorización especial de un órgano de Dirección de la empresa para presentar la propuesta, esta autorización deberá hacer parte de los documentos que debe enviar el proponente.

8. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP (Registro Único de Proponentes), emitido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Convocatoria.
9. Certificado de inscripción en el SICE (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal).
10. Certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal del oferente, en que haga constar que la empresa está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.000.
11. Certificación escrita emitida por el proponente, en que haga constar que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPAS S.A.
12. Certificado expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en que conste que el Proponente no está incluido en el "BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES", expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de Convocatoria.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente emitido por la Procuraduría General de la Nación, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la Convocatoria.
14. Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorga la Licencia al proponente para Vigilancia con armas, en las modalidades de fija, móvil y de Escoltas. Esta licencia debe estar vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
15. Fotocopia de la Resolución de la Licencia vigente para utilización de medios tecnológicos.
16. Fotocopia de la Resolución de autorización de uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
17. Certificación escrita emitida por la Oficina autorizada del Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que el proponente tiene la licencia vigente para usar el Espectro Radioeléctrico. Esta certificación debe ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
18. Informar sobre las características técnicas de la red, la Estación Base, las repetidoras y las frecuencias autorizadas.

19. Informar sobre las características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones que posee el oferente, identificando marca, modelo o referencia de cada uno de los radioteléfonos a utilizar en la prestación del servicio.
20. Relación de las armas de corto y largo alcance que el Proponente tiene disponibles para los vigilantes, en el evento en que sea seleccionado para la adjudicación del contrato; en la que se detalle el tipo de arma, el Modelo y el Número de Serie. Además, se debe anexar Fotocopia de los Salvoconductos de porte o tenencia de las armas, los cuales deben estar vigentes durante el término de vigencia del contrato y deben figurar a nombre del proponente.
21. Presentar fotocopia de los certificados expedidos al personal de Vigilantes, Supervisores y Jefe de Operaciones que prestará los servicios requeridos por EMPAS por una Institución dedicada a la Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia, que tenga la Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en los que se haga constar que han recibido y aprobado como mínimo los Niveles I y II de Capacitación Profesional de Guardas para el personal de vigilantes y los Niveles I y II y para los Supervisores.
22. Fotocopias de las credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o de los Diplomas expedidos por los establecimientos debidamente autorizados por la SVSP que acrediten el nivel cursado por los Supervisores que laboran al servicio del oferente.
23. Fotocopias de las tarjetas de propiedad de los vehículos y motocicletas matriculados y que están prestando sus servicios en Bucaramanga.
24. Fotocopias de los contratos o certificaciones de los contratos suscritos por el Proponente con objeto y cuantía igual o superior a los establecidos en la presente Convocatoria, vigentes a la fecha del cierre de la misma.
25. Certificado de que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada durante los últimos Diez (10) años, expedido por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
26. El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.
27. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes de cada uno de los integrantes.

2.10 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1.994 o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- c. Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades.
- d. No presentar dentro del plazo determinado por la EMPAS S.A., las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- e. La presentación de dos (2) o mas ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
- f. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- g. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia Abierta.
- h. Cuando no se presente la carta remisoria de la oferta suscrita por el oferente.
- i. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo.
- j. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- k. Cuando el proponente no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. La omisión de un documento calificado como esencial de la propuesta, establecido en los presentes Términos de Referencia.
- m. La ausencia de cualquiera de los requisitos previstos en los presentes Términos de Referencia.
- n. Cuando se presenten ofertas parciales.
- o. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última o advirtiendo deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, este no la subsanare durante los dos **(2) días hábiles** siguientes.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA COMPETENCIA ABIERTA

EMPAS S.A. declara desierta la Competencia Abierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presente por lo menos una oferta
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los Términos de Referencia.
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

2.12 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. _____

SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP EMPAS S.A. Y

Entre los suscritos a saber, XXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, en su condición de Gerente Suplente y de Representante Legal según Acta No. 01 de octubre 20 de 2006 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el No. 68524 del Libro 9, de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.**, y **XXXXXX** constituida mediante escritura pública No. XXX del FECHA, en la Notaría XXX del Círculo de XXXXX, Inscrita en la Cámara de Comercio el FECHA en el folio X del libro X, tomo 0, con matrícula XXXX del FECHA, con Nit XXXX, cuyo representante legal es XXXX, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EMPAS S.A. a prestar el servicio de vigilancia en las dependencias de EMPAS S.A., de acuerdo con las especificaciones de los servicios requeridos y detallados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptadas por EMPAS S.A. **SEGUNDA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deberá disponer del siguiente personal: Un (1) servicio de vigilancia turno de 24 horas, de lunes a domingo (incluyendo festivos), con persona armada, para la sede administrativa Edificio localizado en la calle 24 No. 23 - 68 en Bucaramanga; Un (1) servicio de vigilancia turno de 12 horas diurnas con persona armada de Lunes a Viernes, para la sede administrativa Edificio localizado en la calle 24 No. 23 - 68 en

Bucaramanga; Dos (2) servicios de vigilancia turno de 24 horas de lunes a domingo (incluyendo festivos) con personas armadas, para la sede situado en la Carrera 6 No. 42 – 44, en el Barrio Alfonso López de Bucaramanga y Un (1) servicio personal turno de 12 horas con persona armada. Para todos los efectos, los Guardas a que se refiere este contrato serán trabajadores del Contratista, el cual se compromete a pagar sus sueldos y demás obligaciones laborales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que prestaron el servicio de vigilancia. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, será considerado por EMPAS S.A. como causal para declarar la Caducidad administrativa del Contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA mantendrá a EMPAS S.A. libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre el CONTRATISTA y sus Guardas. La conducta de los Guardas estará bajo el control de las normas y regulaciones del CONTRATISTA. Además, a través de sus representantes, las partes contratantes pueden pactar estipulaciones especiales relativas al servicio, las cuales deben especificarse por escrito. EL CONTRATISTA será responsable de la supervisión directa de los Guardas, quienes estarán a la disposición de un ejecutivo de EMPAS S.A., designado para el efecto de discutir en cualquier momento, sobre los asuntos relacionados con el servicio. EL CONTRATISTA entiende que los servicios que se prestan bajo este contrato deberán ser cubiertos por personas competentes, eficientes y cuidadosamente seleccionadas, de conformidad con las mejores prácticas y de acuerdo a la instrucción especial que se hubiere pactado por escrito entre las partes. EL CONTRATISTA se compromete así mismo, a retirar de este servicio a cualquier guarda incompetente, a solicitud de EMPAS S.A.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Las normas generales de contratación contenidas en el Acta de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación de Presupuesto. 3) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. 4) Los Términos de Referencia. 5) La orden de Iniciación del Contrato impartida por EMPAS S.A. 6) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre EMPAS S.A. y EL CONTRATISTA.

CUARTA: PLAZOS DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual y su alcance en un plazo de **XXX (XX) XXX**, contados a partir de la Orden de Iniciación dada por EMPAS S.A., mediante la comunicación escrita del Interventor del Contrato, la cual debe ser posterior a la fecha de perfeccionamiento, es decir, a la firma de este instrumento y después de aprobada la Garantía y expedido el Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A.

QUINTA: VALOR: El valor del presente Contrato se estima en **XXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXX)** con IVA, que se tomará para todos los efectos fiscales. El valor del IVA es de \$XXXXX.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, EMPAS S.A. reconocerá y pagará al CONTRATISTA mensualmente. EMPAS S.A. se compromete a realizar los

pagos por mensualidades vencidas, dentro de los primeros diez (10) días de cada uno de los meses de vigencia del contrato, según flujo de fondos de Tesorería de EMPAS S.A. Para ello, el CONTRATISTA deberá formular su respectiva factura debidamente revisada y con el visto bueno del Interventor. EMPAS S.A. procederá a su cancelación, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para tal efecto. Si EMPAS S.A. no cancelare la mencionada cuenta dentro del plazo fijado, actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de corrección monetaria vigente en la fecha de presentación de la cuenta. Al valor histórico corregido le aplicará interés moratorio a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL. **SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EMPAS S.A. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de EMPAS S.A., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir EMPAS S.A. optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de EMPAS S.A., o reclamarlos a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento. **OCTAVA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS.** Este contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPAS S.A., subcontratar con terceros la prestación del servicio objeto del contrato. Si EMPAS S.A. lo exigiere, el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación de EMPAS S.A. las minutas de los subcontratos y entregarle copias de los subcontratos, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a su firma. La facultad de subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad contraída por el Contrato, ni se le atenúa. En consecuencia, las obligaciones y responsabilidades que los subcontratistas contraigan con el CONTRATISTA, deberán sujetarse al cumplimiento, por parte de este, a lo estipulado en este Contrato. EL CONTRATISTA deberá proceder a cancelar el subcontrato o el pedido, si en el curso del trabajo EMPAS S.A. encuentra que el subcontratista o el proveedor es incompetente e inconveniente para los intereses de EMPAS S.A. El CONTRATISTA será responsable por los actos, demoras, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho de reclamo ante EMPAS S.A. EL CONTRATISTA no podrá ceder, sin previo consentimiento por escrito de EMPAS S.A., el contrato ni parte alguna del mismo, ni suma alguna de dinero que se le deba o se le vaya a deber con arreglo al mismo. Los subcontratistas aprobados por EMPAS S.A. sólo podrán ser cambiados por el CONTRATISTA, previo consentimiento escrito de EMPAS S.A. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del contrato, como se estipula en la Cláusula Séptima, el CONTRATISTA,

La Compañía de Seguros, o la Entidad Bancaria, según fuere el caso, pagará a EMPAS S.A. el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de Cumplimiento. **DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del Presente Contrato, están respaldados por el CDP XXX del XX de XXX de XXX, la correspondiente Reserva Presupuestal, se imputa a los siguientes rubros: XXX. **DECIMA PRIMERA: MULTAS:** EMPAS S.A. podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento del mismo. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor. c) En el evento de que EMPAS S.A. concediere una ampliación del plazo del Contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el Literal b. **DECIMA SEGUNDA: OTROS INSTRUMENTOS EXCEPCIONALES:** Con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de EMPAS S.A. y para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, EMPAS S.A. podrá: a) INTERPRETAR UNILATERALMENTE el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a través de la Resolución motivada, cuando surgidas discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se logre ningún acuerdo. b) MODIFICAR UNILATERALMENTE el Contrato, a través de Resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones y previamente no se llegare a ningún acuerdo con el CONTRATISTA sobre la supresión o adición de los servicios. c) TERMINAR UNILATERALMENTE y anticipadamente el Contrato, mediante Resolución motivada en el evento y bajo las circunstancias establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 00023 de 2008 o Reglamento de Contratación de EMPAS S.A. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 0023 de 2008 o Reglamento de Contratación de EMPAS S.A. **DECIMA CUARTA: INTERVENTORIA Y COORDINACION:** EMPAS S.A. ejercerá la supervisión del desarrollo de éste contrato por intermedio del Coordinador de Servicios Generales. Las funciones y atribuciones principales de la Interventoría serán las siguientes: a) Constatar y comprobar la cantidad y la calidad del servicio y vigilar para que este se desarrolle a su debido tiempo. b) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato. c) Revisar y aprobar las cuentas que presente el CONTRATISTA, atendiendo todos los requisitos necesarios para su pago. **DECIMA QUINTA: GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el País, una **GARANTIA UNICA** designada a amparar: a) **CUMPLIMIENTO** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del Contrato,

por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato y con una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término igual a la vigencia contractual y tres (03) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato y por el término igual a la vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más. **PARAGRAFO I:** La compañía de seguros que expida la Póliza de Garantía Única debe hacer constar en el texto de la póliza, que renuncia al beneficio de excusión. **DECIMA SEXTA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales a todo el personal vinculado a través de éste Contrato, presentar la nómina de afiliación al Interventor cuando éste lo requiera y reportar toda novedad que se origine sobre el particular. Igualmente debe presentar al Interventor la planilla donde consten los pagos al personal vinculado a través de este Contrato, de acuerdo a la Ley Laboral Colombiana. Así mismo, el CONTRATISTA debe suministrar a su costa a todos los trabajadores que vincule en virtud del objeto contractual del presente Instrumento, todos los elementos de seguridad que para el ejercicio de cada una de las funciones se requiera. **DECIMA SEPTIMA: DESTINACION DEL PERSONAL:** El Personal destinado por el CONTRATISTA tendrá a éste como empleador, toda vez que con EMPAS S.A. no se establecerá ningún tipo de relación laboral y el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales correrá por cuenta DEL CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá a EMPAS S.A. libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación, dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes al vencimiento del Contrato, de conformidad con el siguiente trámite: La Interventoría procederá a elaborar el proyecto de Acta de Liquidación, en la que se harán constar las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, los informes presentados por el mismo; los pagos realizados al CONTRATISTA; las multas y sanciones impuestas al CONTRATISTA por EMPAS S.A.; las ampliaciones del plazo que se hubieren pactado; los ajustes y revisiones; las adiciones e incrementos de su valor; las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas; las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido; los valores que resultaren a cargo del CONTRATISTA y a favor de EMPAS S.A. Acto seguido el Interventor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo con EMPAS S.A. sobre los términos del Acta de Liquidación, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual se hará constar en Resolución motivada del Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO. Las partes señalan a Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por la partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la Garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. Para la legalización del contrato el CONTRATISTA tendrá en un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para cumplir sus obligaciones de legalización, contados a partir de la firma del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

EMPAS S.A.

EL CONTRATISTA,

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.01 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los ofertantes tendrán como plazo de presentación de las propuestas desde el momento de la fecha y hora de apertura de la Competencia Abierta hasta antes del día y hora fijados como cierre del proceso, esto es entre el 19 de abril de 2010 a las 8:00 A.M. hasta el 23 de abril de 2010 a las 11:00 A.M. Las propuestas que se presenten después de las 11:00 A.M. del 19 de abril de 2010 se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijadas, serán abiertas públicamente en las oficinas de la Secretaría General de la Empresa el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la Competencia abierta.

Los proponentes o sus apoderados podrán asistir personalmente a la apertura de las propuestas. Al abrir las propuestas en la fecha, lugar y hora indicados, se hará el registro de cada una de ellas y se darán a conocer sus valores totales.

Se considerará la hora legal para el cierre de la Competencia Abierta, la registrada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co/>, ya que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

La Empresa no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada.

El ofertante que desee retirar su propuesta para no participar en la Competencia abierta o para adicionar o corregir documentos, el retiro o adición de la propuesta se podrá efectuar hasta antes del cierre de la Competencia Abierta y para ello debe entregar una solicitud escrita firmada por el mismo o por su representante o apoderado, en donde explique claramente la razón del retiro, adición o corrección.

Cumplido este requisito, el proponente podrá solicitar, al inicio del acto de apertura, los sobres cerrados que contienen su propuesta.

A partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.02 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas se llevará a efecto por el Comité de Evaluación de las ofertas. El estudio de las propuestas arrojará un Informe de Evaluación de Ofertas, el cual tendrá detallado los criterios que fueron tenidos en cuenta por parte del comité evaluador.

La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de hasta TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta. Si el comité de evaluación lo considera necesario, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un tiempo equivalente a la mitad del inicialmente considerado, ampliación ésta que será comunicada a los ofertantes por escrito o vía email, a las direcciones registradas en las ofertas

Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los puntos que a su juicio ameriten mayores precisiones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de las ofertas y que debieron entregar dentro del plazo señalado en los términos de referencia para el cierre de la Competencia Abierta.

3.03 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez suscrito el Informe de Evaluación de las Ofertas por parte del Comité Evaluador, la Secretaría General de la EMPAS S.A. comunicará por escrito a los ofertantes, que en su despacho reposa el Informe de Evaluación para que en el término de DOS (02) Días hábiles los interesados presenten las observaciones que estimen convenientes. En esta etapa, los ofertantes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas serán trasladadas al Comité Evaluador para que las estudien y den respuesta a cada una, y si de ellas se desprende que existe mérito para efectuar nueva evaluación, el Comité expedirá un segundo informe el cual NO es susceptible de traslado a los ofertantes para presentación de observaciones ni sujeto a recursos administrativos.

3.04 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.04.01. CRITERIOS HABILITANTES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán objeto de verificación de requisitos habilitantes para participar en la presente Convocatoria Abierta, tanto jurídica como técnicamente.

3.04.01.01 EVALUACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal o presentado éste no cumple los requisitos contemplados en los términos de referencia de la Competencia Abierta
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del ofertante o en su defecto el documento correspondiente cuando el proponente sea extranjero

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que la EMPAS S.A. señale el término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de recibo, al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta o existe la presentación deficiente en alguno de sus elementos.
- Constancia de recepción de adendos (En el evento en que se hayan producido).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal de la Empresa, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Convocatoria. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita estas condiciones, expedido por la autoridad competente. Cuando el oferente sea una Cooperativa, además del certificado expedido por la entidad competente, se debe enviar una copia de los estatutos.

- Certificado de inscripción en el SICE (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal).
- Certificación escrita emitida por el proponente, en que haga constar que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPAS S.A.
- Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorga la Licencia al proponente para Vigilancia con armas, en las modalidades de fija y móvil. Esta licencia debe estar vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
- Fotocopia de la Resolución de la Licencia vigente para utilización de medios tecnológicos.
- Fotocopia de la Resolución de autorización de uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación escrita emitida por la Oficina autorizada del Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que el proponente tiene la licencia vigente para usar el Espectro Radioeléctrico. Esta certificación debe ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Informar sobre las características técnicas de la red, la Estación Base, las repetidoras y las frecuencias autorizadas.
- Informar sobre las características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones que posee el oferente, identificando marca, modelo o referencia de cada uno de los radioteléfonos a utilizar en la prestación del servicio.
- Relación de las armas de corto y largo alcance que el Proponente tiene disponibles para los vigilantes, en el evento en que sea seleccionado para la adjudicación del contrato; en la que se detalle el tipo de arma, el Modelo y el Número de Serie. Además, se debe anexar Fotocopia de los Salvoconductos de porte o tenencia de las armas, los cuales deben estar vigentes durante el término de vigencia del contrato y deben figurar a nombre del proponente.
- Presentar fotocopia de los certificados expedidos al personal de Vigilantes, Supervisores y Jefe de Operaciones que prestará los servicios requeridos por EMPAS por una Institución dedicada a la Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia, que tenga la Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en los que se haga constar que han recibido y aprobado como mínimo los Niveles I y II de Capacitación Profesional de Guardas para el personal de vigilantes y los Niveles I y II y para los Supervisores.
- Fotocopias de las credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o de los Diplomas expedidos por los establecimientos debidamente autorizados por la SVSP que acrediten el nivel cursado por los Supervisores que laboran al servicio del oferente.

- Fotocopias de las tarjetas de propiedad de los vehículos y motocicletas matriculados y que están prestando sus servicios en Bucaramanga.
- Fotocopias de los contratos o certificaciones de los contratos suscritos por el Proponente con objeto y cuantía igual o superior a los establecidos en la presente Convocatoria, vigentes a la fecha del cierre de la misma.
- Certificado de que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada durante los últimos DIEZ (10) años, expedido por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.
- Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes de cada uno de los integrantes.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la Nación
- Certificación de Antecedentes Penales expedido por el DAS
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**

3.04.01.02 EVALUACIÓN FINANCIERA

3.04.01.02.01 CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2009, el Balance General y el estado de resultados a 31 de diciembre de 2009, con sus notas explicativas y fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2009.

3.04.01.02.01 CAPITAL DE TRABAJO

Representa el margen de seguridad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Para evaluar se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 15% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

3.04.01.02.03 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

$$\text{NE} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$$

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 40%, so pena de rechazo de la propuesta.

3.04.01.02.04 RAZÓN CORRIENTE

Indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo.

$$\text{RC} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La razón corriente debe ser igual o superior al 1.5, so pena de rechazo de la propuesta.

3.04.02 CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Aquellas propuestas que cumplan los requisitos jurídicos en su totalidad y que hayan sido declaradas como ADMISIBLES se considerarán habilitadas y se calificarán de acuerdo con la siguiente metodología:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
CAPACIDAD TECNICA	800
Precio	200
PUNTAJE TOTAL:	1000

3.04.02.02 PRECIO

El ofertante en su propuesta económica deberá relacionar el costo de cada uno de los salarios que cancelará al personal vigilante, esto es discriminar el costo del valor de los salarios, prestaciones y demás factores que afecte el costo total de la oferta. No se podrá cambiar la cantidad de horas del servicio de vigilancia requerido por EMPAS ni la cantidad de vigilantes necesarios para preservar la seguridad en cada una de los predios.

El precio total de la propuesta correspondiente, debe liquidarse teniendo en cuenta el valor del salario mínimo legal fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.010.

El comité asignado revisará las propuestas presentadas y en el caso que el proponente modifique alguno de las condiciones exigidas, se corregirán de acuerdo con lo estipulado en el formulario entregado por EMPAS S.A. Igualmente se revisarán las multiplicaciones entre las cantidades y el precio de cada ítem y en caso de ser necesario se hará la corrección matemática.

La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta. La aproximación de fracción decimal a entero se hará de acuerdo con el siguiente sistema: a.) Los decimales iguales o mayores a cero punto cincuenta ($= > 0.50$) se aproximarán por exceso al entero inmediatamente superior. b.) Los decimales menores a cero punto cincuenta (< 0.50) se aproximarán por defecto al entero del cual forma parte.

El valor total de la propuesta incluyendo el valor del I.V.A. no debe superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

La propuesta deberá ser preparada de acuerdo con el Formulario de Cantidades y Precios que se incluye en el presente documento. Los precios que el proponente señala en su propuesta deberán ser coherentes con los precios y condiciones fijados por el Gobierno Nacional cumpliendo con lo estipulado en el decreto 4950 de Diciembre de 2007.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1.) Cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. 2.) Las propuestas que no superen el presupuesto oficial previsto para la presente licitación. 3.) Quienes hayan ofertado la totalidad del objeto de la presente licitación.

Se aplicará el siguiente procedimiento para las propuestas hábiles.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido este por fuera del rango comprendido entre el 99% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas como **NO CALIFICAN ECONOMICAMENTE**.

Se calcula la media geométrica G1 con el valor total de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto oficial previsto para la presente licitación.

Media Geométrica = G

$$G = \sqrt[N]{A_1 \times A_2 \times \dots \times A_n}$$

Donde:

A1= Valor de la propuesta 1

N= Número de Propuestas

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará el máximo puntaje a la propuesta que más se acerque por debajo de la media geométrica.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se clasificarán las propuestas en dos grupos: 1.) Las que tienen valor inferior a la media geométrica y 2.) a las que tienen valor superior a la media geométrica. A la propuesta clasificada en el grupo 1 que este más cerca a la media geométrica se la asignará 100 puntos el máximo puntaje, a la demás propuestas de este grupo recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, hasta llegar a un valor mínimo de 5 puntos el cual será asignado al resto de participantes hábiles.

3.05 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE: 800 PUNTOS.

Se calificará de acuerdo con los siguientes ítems de evaluación:

ARMAMENTO: DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

PERSONAL CALIFICADO PARA EJERCER LAS
FUNCIONES DE SUPERVISION Y VIGILANCIA: TRESCIENTOS (300) PUNTOS.

SEDE PRINCIPAL DOSCIENTOS (300) PUNTOS

ARMAMENTO: DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

La empresa de Vigilancia debe demostrar que cuenta en Bucaramanga con el armamento de corto y largo alcance disponible para dotar a sus vigilantes, en el evento en que le sea adjudicado el contrato objeto de la presente Convocatoria.

Para acceder a este puntaje, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Enviar una copia auténtica de las Facturas de Venta emitidas por la Industria Militar al Proponente por la compra de las armas de corto o largo alcance o de los contratos de cesión en el que se constate la cesión del armamento que tenga disponibles para sus vigilantes y supervisores, en el evento en que sea seleccionado para la adjudicación del contrato. Además, anexar una relación en las que se detalle el Tipo de arma, el modelo y el número de serie de las mismas.

Copias de los Salvoconductos correspondientes de porte o tenencia de armas.

Los doscientos (200) puntos de esta calificación se otorgarán de la siguiente manera, a los oferentes que cumplan con todos los anteriores requisitos:

Se asignará una calificación de DIEZ (10) puntos por cada una de las armas de corto o largo alcance de propiedad del Proponente con salvoconducto correspondiente de porte o tenencia; hasta obtener una

calificación máxima de Doscientos (200) puntos, para ascender a este puntaje todas las armas deben estar domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga.

PERSONAL CALIFICADO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SUPERVISION Y VIGILANCIA: TRESCIENTOS (300) PUNTOS.

Los proponentes deben demostrar que cuentan con el personal idóneo, preparado y calificado para prestar los servicios de vigilancia requeridos por EMPAS S.A.

Para acceder a este puntaje, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Presentar copia de los certificados expedidos al personal de Vigilantes, Supervisores que prestará los servicios requeridos por EMPAS S.A. por una Institución dedicada a la Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia, que tenga la Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en los que se haga constar que han recibido y aprobado como mínimo los Básico y Avanzado de Capacitación Profesional de Guardas para el personal de vigilantes y los Básico y Avanzado para los Supervisores y Compañía de Vigilancia. Se otorga (100) PUNTOS.

Jefe de Operaciones con que cuente con acreditación por parte de la Superintendencia de Vigilancia como Consultor y que cuente con especialización en vigilancia en entidades públicas expedida por una Compañía de Vigilancia autorizada por la misma. Se le otorga 200 PUNTOS.

DOMICILIO PRINCIPAL

Este puntaje se otorgara a las empresas o Cooperativas que cuenten con un domicilio legalmente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así:

SEDE PPAL EN BUCARAMANGA O AREA METROPOLITANA: 300 PUNTOS

SUCURSAL EN BUCARAMANGA O AREA METROPOLITANA: 200 PUNTOS

AGENCIA EN BUCARAMANGA O AREA METROPOLITANA 100 PUNTOS

3.06 ADJUDICACIÓN DE LA COMPETENCIA ABIERTA

La EMPAS S.A. efectuará la adjudicación de la presente Competencia Abierta, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del traslado secretarial del informe de evaluación de las ofertas. La EMPAS S.A. podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La adjudicación de la Competencia Abierta se efectuará mediante Resolución de Adjudicación, la cual no es susceptible de recursos administrativos.

3.07 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la EMPAS S.A. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, la EMPAS S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido tendrá **cuatro (4) días hábiles** para presentar la garantía única descrita en la respectiva cláusula de la minuta contractual. Cuando la Garantía Única sea aprobada por la Empresa, y se expida el respectivo registro presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Empresa podrá dar orden al Contratista de iniciar los trabajos. El plazo del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de la Orden de Iniciación.

El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta el vencimiento del término previsto en la Minuta del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado, quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la Empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa.

3.08. PERIODO DE LA COMPETENCIA ABIERTA

Durante dicho plazo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales que la EMPRESA como Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada uno de las personas que retiraron términos de referencia.

FECHA DE APERTURA	:	19 DE ABRIL DE 2010	HORA: 08:00 A.M.
FECHA DE CIERRE	:	23 DE ABRIL DE 2010	HORA: 11:00 A.M.

NOTAS:

- ✓ SISTEMA DE CALIDAD: El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone.
- ✓ INDEMNIDAD TRIBUTARIA. De conformidad con los Términos de Referencia, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.
- ✓ IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP
Coordinación de Contratación
Bucaramanga

Referencia:

Estimados Señores:

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece (n) ejecutar para EMPAS S.A. el contrato de la referencia de acuerdo con los Términos de Referencia.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (los) suscrito (s) declara (n):

- 1.** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante (s).
- 2.** Que conoce el alcance del contrato a ejecutar y que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en EMPAS S.A. para este tipo de contratos.
- 3.** Que en el eventual caso de adjudicación del contrato, el contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto cumplirá con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone.
- 4.** Que acepta (n) y ha (n) tenido en cuenta el contenido de todos los adendas a los Términos de referencia, los cuales fueron remitidos por EMPAS S.A. mediante entrega personal, correo certificado o telegrama, durante el período de la convocatoria.

5. Que en caso de que se le (s) adjudique el contrato se compromete (n) a iniciar la ejecución contractual dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación.
6. Que para ejecutar las actividades contratadas propongo, contándolo a partir de la fecha de que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación, un plazo de _____ (____) días calendario.
7. Que oferto como costo de esta propuesta la suma de _____ (\$_____) sin IVA y de _____ (\$_____) con IVA.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía o N I T

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

El suscrito señala a continuación la información necesaria para mantener la respectiva comunicación para con EMPAS S.A.:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CELULAR: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CIUDAD: _____

E-MAIL: _____

Firma (s) Autorizada (s)

OFERTA ECONÓMICA

El ofertante plasmará el costo de la oferta y para ello tendrá en cuenta los gastos en que incurrirá con ocasión de la ejecución contractual.

